

# BENEFICIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO

## LO QUE USTED NECESITA SABER

### Este folleto le proporciona:

- » Información importante sobre los requisitos de elegibilidad que se deben cumplir para recibir los beneficios del Seguro de Desempleo.
- » Una guía paso a paso sobre cómo certificar para los beneficios continuos del Seguro de Desempleo.



[www.edd.ca.gov](http://www.edd.ca.gov)

Usted recibió este folleto porque presentó la solicitud para beneficios del Seguro de Desempleo ante el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés). Su solicitud es válida durante un año, empezando el domingo de la semana en que la presentó. Este folleto lo ayudará a comprender el proceso para solicitar beneficios, cuándo se pagan los beneficios y sus responsabilidades al certificar para recibir beneficios.

El programa del Seguro de Desempleo, financiado en su totalidad por los empleadores, reemplaza una porción del salario de los trabajadores que han perdido su trabajo y cumplen con los requisitos de elegibilidad del programa cada semana que certifican para recibir beneficios.

### ➡ **Requisitos básicos de elegibilidad**

Para tener una solicitud válida y ser elegible para recibir beneficios, debe cumplir con el requisito monetario de trabajar y ganar una cantidad mínima de salario dentro de los últimos 18 meses. Además, debe cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad establecidos por la ley estatal:

- **Estar desempleado por causas ajenas a su voluntad.** Si usted fue despedido de su último empleo, renunció a su último empleo o dejó su último empleo debido a una disputa laboral o huelga, se le programará una entrevista telefónica.
- **Estar capacitado y disponible para trabajar.** Usted debe estar físicamente capacitado para trabajar y disponible para trabajar. En la mayoría de los casos, se le exige que trabaje tiempo completo. Si no puede o no está disponible para trabajar tiempo completo, se le programará una entrevista telefónica.
- **Estar dispuesto a aceptar un empleo adecuado.** Debe estar dispuesto a aceptar una oferta de trabajo en su ocupación habitual. Si rechaza una oferta de trabajo, se le programará una entrevista telefónica.
- **Estar buscando trabajo activamente.** Debe estar buscando trabajo activamente. Buscar trabajo puede incluir contactar a los empleadores sobre un trabajo en persona, por correo postal, por teléfono o por Internet. También incluye buscar empleo en Internet, periódicos u otras publicaciones y comunicarse con empleadores anteriores sobre vacantes laborales. Si no ha buscado trabajo durante una semana, se le programará una entrevista telefónica.

### ➡ **Entrevistas telefónicas, determinaciones sobre su elegibilidad, y los derechos de apelación**

Si hay alguna pregunta sobre su elegibilidad después de haber presentado una solicitud de beneficios por desempleo, se le programará una entrevista telefónica con un representante del EDD para determinar si es elegible para recibir beneficios. Se le enviará la *Notificación sobre la Entrevista de Elegibilidad del Desempleo*, DE 4800/S, con la fecha y hora de la entrevista. Un representante del EDD le llamará en la fecha y hora programada para la entrevista.

Si determinamos que usted no es elegible para recibir beneficios, se le enviará la *Notificación de Decisión*, DE 1080CZ/S, con los motivos por los que se le negaron los beneficios y un *Formulario de Apelación*, DE 1000M/S. Si usted no está de acuerdo con la decisión, tiene derecho a apelar la decisión y tener una audiencia ante un juez de derecho administrativo independiente de la Junta de Apelaciones del Seguro de Desempleo de California (*California Unemployment Insurance Appeals Board*). Complete y envíe por correo postal el *Formulario de Apelación* o escriba una carta con su nombre, número de Seguro Social y el motivo por el cual no está de acuerdo con la decisión, dentro de los 30 días a partir de la fecha de envío de la *Notificación de Decisión* a la dirección que aparece en la notificación.

### ➡ **Administre su solicitud en UI Online<sup>SM</sup>**

Una vez que usted haya presentado su solicitud, puede utilizar UI Online<sup>SM</sup> las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para certificar los beneficios, obtener información sobre su solicitud más reciente y sobre sus pagos, reactivar una solicitud existente, ver citas programadas, reprogramar entrevistas telefónicas, ¡y más! También recibirá avisos importantes como recordatorios para certificar los beneficios. Para su conveniencia, UI Online<sup>SM</sup> está disponible para usuarios de teléfonos inteligentes y tabletas. Para obtener más información o acceder a su cuenta, visite ([edd.ca.gov/UI\\_Online](http://edd.ca.gov/UI_Online)).

### ➡ **Certificación para beneficios continuos**

Después de presentar la solicitud de beneficios por desempleo, usted debe certificar cada dos semanas que continúe cumpliendo con los requisitos de elegibilidad para recibir pagos de beneficios. Le enviaremos por correo postal el formulario impreso *Solicitud de Beneficios Continuos* (DE 4581/S) para que lo certifique por correo postal, pero le recomendamos que certifique por Internet utilizando UI Online<sup>SM</sup> ([edd.ca.gov/UI\\_Online](http://edd.ca.gov/UI_Online)) porque es una manera rápida, conveniente y segura de certificar. También puede certificar por teléfono a través de EDD Tele-Cert<sup>SM</sup> llamando al 1-866-333-4606.

**Atención:** Para un trámite más rápido, envíe sus certificaciones puntualmente dentro de los 14 días después de la fecha “complete y envíe este formulario el” que aparece en su formulario de solicitud. Certificar antes de tiempo o tardíamente podría resultar en un retraso o negación de los pagos de sus beneficios.

**Tenga en cuenta** que si su empleador le proporciona el formulario de solicitud parcial o del Programa de Trabajo Compartido para que lo complete y nos lo envíe por correo postal, usted no puede certificar por Internet ni por teléfono; sin embargo, aún puede utilizar las otras funciones de autoservicio disponibles en UI Online<sup>SM</sup> y por teléfono.

Si se cumplen con todos los requisitos de elegibilidad, se emitirá un pago de beneficios después de que se reciba la certificación. Si usted no recibe un pago dentro de los 10 días después de la certificación de beneficios, puede deberse a que hay dudas sobre su elegibilidad y es posible que usted reciba una *Notificación sobre la Entrevista de Elegibilidad del Desempleo*, DE 4800/S.



## Información para comprender las preguntas que se hacen al certificar para beneficios continuos

Esta sección le ayudará a comprender las preguntas que se hacen cuando se certifica para los beneficios del Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés). Usamos sus respuestas para determinar su elegibilidad semanal para recibir pagos de beneficios. Responda todas las preguntas de manera veraz y correcta para evitar cometer fraude en el Seguro de Desempleo (UI). Para obtener más información acerca del fraude en el UI, vea la sección “Prevenga el fraude de beneficios” en la página 6. En lugar de enviar el formulario impreso por correo postal, puede certificar utilizando UI Online<sup>SM</sup> en [www.edd.ca.gov/UI\\_Online](http://www.edd.ca.gov/UI_Online) o por teléfono a través de EDD Tele-Cert<sup>SM</sup>, llamando al 1-866-333-4606, para un procesamiento más rápido. Si certifica los beneficios utilizando el formulario impreso *Solicitud de Beneficios Continuos*, DE 4581/S, revise cuidadosamente el formulario para asegurarse de haber respondido todas las preguntas para cada semana y que el formulario esté firmado.

**PREGUNTA 1:** ¿Estaba demasiado enfermo o lesionado para trabajar?  
Si la respuesta es sí, ingrese la cantidad de días (1 a 7) que no pudo trabajar.

<b>Respuesta “Sí”:</b>	Si no pudo trabajar debido a una enfermedad o lesión. O si tuvo que retrasar el inicio de un nuevo trabajo debido a una enfermedad o lesión.
<b>Respuesta “No”:</b>	Si estuvo físicamente capaz de trabajar todos los días de la semana, si tuvo un empleo o iba a empezar un nuevo empleo.
<b>Detalles:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usted debe sentirse bien como para poder trabajar todos los días de la semana para recibir beneficios por desempleo.</li> <li>• Los beneficios se pagan de acuerdo con la cantidad de días que puede trabajar durante esta semana. Sus beneficios se reducen una séptima parte por cada día que no pueda trabajar debido a una enfermedad o lesión.</li> </ul>

**PREGUNTA 2:** ¿Hubo alguna razón (aparte de una enfermedad o lesión) que le haya impedido aceptar trabajo de tiempo completo cada día laboral?

<b>Respuesta “Sí”:</b>	Si no estuvo disponible inmediatamente para aceptar trabajo por cualquier motivo, como falta de cuidado de niños, falta de transporte, cuidado de un familiar enfermo, asuntos personales o estar de vacaciones.
<b>Respuesta “No”:</b>	Si estaba listo y dispuesto a aceptar un trabajo compatible con sus habilidades ocupacionales o su formación académica. Si le hubieran ofrecido un trabajo, no habría habido ningún impedimento para aceptarlo.
<b>Detalles:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usted debe estar disponible para trabajar para recibir pagos de beneficios por desempleo. Estar disponible significa que está listo y dispuesto a aceptar trabajo.</li> <li>• Los beneficios se pagan si usted está disponible para aceptar un trabajo de tiempo completo; sin embargo, hay ciertas circunstancias en las que puede limitarse a trabajar tiempo parcial y aun así recibir beneficios. Si es así, usted recibirá más información del EDD.</li> </ul>

PREGUNTA 3: ¿Usted buscó trabajo?

<b>Respuesta “Sí”:</b>	Si usted buscó trabajo esta semana. Buscar trabajo incluye comunicarse con los empleadores en persona, por correo postal, por teléfono o por Internet acerca de un trabajo. También incluye buscar empleo en Internet, el periódico u otras publicaciones, comunicarse con empleadores anteriores sobre vacantes laborales y enviar solicitudes de empleo. Si usted es miembro de un sindicato, debe contestar “sí” a esta pregunta si estaba registrado en su sindicato o cumplió con los requisitos de presentación de informes y mandatos de su sindicato.
<b>Respuesta “No”:</b>	Si no se comunicó con ningún empleador, no envió ninguna solicitud de empleo ni buscó ofertas de trabajo durante toda la semana. Si es miembro de un sindicato, debe contestar “no” a esta pregunta si no estaba registrado en su sindicato o no cumplió con los requisitos de presentación de informes y mandatos de su sindicato.
<b>Detalles:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No es necesario que envíe su registro de búsqueda de trabajo cada semana, pero debe mantenerlo disponible de inmediato si le pedimos información de su búsqueda de trabajo. Siga las instrucciones de búsqueda de trabajo en la <i>Notificación de otorgamiento de beneficios del Seguro de Desempleo, DE 429Z/S</i>.</li> <li>Si usted elige certificar utilizando el formulario impreso y marcamos con una “X” la casilla, entonces debe completar la Sección B, Registro de la Búsqueda de Empleo, en el reverso del formulario.</li> </ul>

PREGUNTA 4: ¿Rechazó algún trabajo?

<b>Respuesta “Sí”:</b>	Si usted rechazó alguna oferta de trabajo comparable a un empleo anterior de un empleador durante esta semana. Si es miembro de un sindicato y rechazó una recomendación del sindicato para un trabajo, responda “sí”.
<b>Respuesta “No”:</b>	Si no rechazó ninguna oferta de trabajo esta semana. Esto significa que no recibió una oferta de trabajo, o recibió una oferta de trabajo y la aceptó.
<b>Detalles:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Usted debe estar dispuesto a aceptar un trabajo comparable a un empleo anterior para poder recibir beneficios por desempleo.</li> <li>Si usted rechaza una oferta de trabajo compatible con su ocupación o formación académica, es posible que no sea elegible para recibir beneficios.</li> </ul>

PREGUNTA 5: ¿Empezó a asistir a algún tipo de escuela o capacitación?

<b>Respuesta “Sí”:</b>	Si empezó a asistir a la escuela o a capacitación esta semana. Solo responda “sí”, si comenzó un nuevo período escolar o una nueva clase durante esta semana.
<b>Respuesta “No”:</b>	Si no empezó a asistir a ningún tipo de escuela o capacitación esta semana. Responda “no” si no comenzó un nuevo período escolar o una nueva clase durante esta semana, o si continuaba en la escuela o capacitación que informó anteriormente cuando comenzó el período escolar o la clase.
<b>Detalles:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo reporte la escuela o capacitación durante la semana en que empezó a asistir.</li> <li>Los beneficios se pagan cuando usted está disponible para aceptar trabajo, independientemente de si está asistiendo a la escuela o recibiendo capacitación.</li> <li>Para ver ejemplos sobre cómo reportar estudios o capacitación, visite <i>Solicitar el Seguro de Desempleo (www.edd.ca.gov/unemployment)</i>.</li> </ul>

PREGUNTA 6: ¿Trabajó o ganó algún dinero, sin importar si le pagaron o no?

<p><b>Respuesta “Sí” si usted está utilizando:</b></p>	<p>UI Online<sup>SM</sup> y cualquiera de las siguientes condiciones le corresponden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Usted trabajó.</li> <li>• Usted ganó dinero por trabajo realizado*.</li> <li>• Usted trabajó y recibió cualquier otro tipo de ingresos*.</li> <li>• Usted ganó dinero por trabajo realizado* y recibió cualquier otro tipo de ingresos*.</li> </ul>	<p>El formulario impreso de la <i>Solicitud de Beneficios Continuos</i> y cualquiera de las siguientes condiciones le corresponden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Usted trabajó.</li> <li>• Usted ganó dinero por trabajo realizado*.</li> <li>• Usted recibió cualquier otro tipo de ingresos*.</li> </ul> <p>Ingrese la información en las secciones 6a y 6b.</p>
<p><b>Respuesta “No” si usted está utilizando:</b></p>	<p>UI Online<sup>SM</sup> y cualquiera de las siguientes condiciones le corresponden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Usted no trabajó.</li> <li>• Usted no ganó dinero por trabajo realizado*.</li> <li>• Usted no trabajó, pero recibió algún otro tipo de ingresos*. Cuando responda “no”, le aparecerá otra sección para ingresar otros tipos de ingresos en UI Online<sup>SM</sup>.</li> </ul>	<p>El formulario impreso de la <i>Solicitud de Beneficios Continuos</i> y TODAS las siguientes condiciones le corresponden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Usted no trabajó.</li> <li>• Usted no ganó dinero por trabajo realizado.</li> <li>• Usted no recibió ningún otro tipo de ingresos.</li> </ul> <p>No ingrese información en las secciones 6a o 6b.</p>
<p><b>Detalles:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe declarar todo el trabajo realizado y los ingresos (dinero por trabajo realizado y cualquier otro tipo de ingreso), incluso si no ha recibido pago del empleador.</li> </ul> <p>*Dinero por trabajo realizado: incluye ingresos regulares, pago por servicios de cuidado a una persona en el hogar, propinas, comisiones, pago por servicio militar, pago por trabajo por cuenta propia o como contratista independiente, comidas y alojamiento recibidos a cambio de trabajo, estipendios, pago de funcionarios corporativos o sindicales, pago por participar en una huelga y pago a destajo.</p> <p>*Otro tipo de ingresos: incluye pensiones, pagos residuales, depósitos de reserva de alquiler, indemnización por despido, pago de vacaciones, pago por prestar servicio en un jurado, pago por un período de enfermedad, pago por día festivo, compensación laboral, bonos, pagos retroactivos, honorarios de testigos, participación en las ganancias de una empresa, regalías, beneficios debido a una huelga laboral, etc.</p>	

PREGUNTA 6, SECCIÓN 6A: Ingrese aquí las ganancias antes de las deducciones.

<p>Instrucciones:</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ingresos brutos:</b> Reporte los ingresos brutos (todo el dinero ganado o los ingresos <b>antes de impuestos o cualquier otra deducción</b>). Si no sabe la cantidad de sus ingresos brutos, comuníquese con su empleador.</li> <li>• <b>Reporte la información de domingo a sábado:</b> Debe reportar su trabajo e ingresos de acuerdo con la fecha de inicio del domingo y la fecha del día sábado que aparece en el formulario de certificación. Si su semana de nómina no es de domingo a sábado, le sugerimos que lleve un registro del trabajo y del dinero ganado cada día para reportar correctamente el trabajo e ingresos.</li> <li>• <b>Calcule sus ingresos:</b> Debe reportar sus ganancias brutas antes de cualquier deducción. En la mayoría de los casos, usted puede calcular su salario total multiplicando las horas trabajadas por su salario por hora. Por ejemplo, si trabajó 10 horas del período de domingo a sábado en su <i>Solicitud de Beneficios Continuos</i> y le pagan \$16 por hora, su salario a declarar sería de \$160. Reporte su salario durante la semana en la que realizó el trabajo, no cuando reciba su pago.</li> <li>• <b>Si tuvo más de un empleador:</b> Si trabajó para más de un empleador, combine los ingresos de cada empleador para obtener los ingresos totales. Por ejemplo, si trabajó 10 horas para la compañía ABC a \$16 por hora y 12 horas para la compañía XYZ a \$16 por hora en el período de domingo a sábado en la <i>Solicitud de Beneficios Continuos</i>, su salario total a reportar sería de \$352.</li> <li>• <b>Ingresos superiores a \$999.99:</b> Si sus ingresos son de \$1,000.00 o más, ingrese \$999.99 en las casillas de ingresos.</li> <li>• <b>Trabajo de tiempo parcial o tiempo completo:</b> Si está trabajando tiempo parcial, es posible que pueda recibir beneficios por desempleo reducidos, incluso si sus ingresos son mayores que el monto de su beneficio semanal. Calcularemos el monto a deducir del monto de su beneficio semanal y se le pagará la diferencia, si corresponde. Si determinamos que ganó demasiado dinero para recibir beneficios o que regresó a trabajar tiempo completo, entonces su solicitud de beneficios de desempleo puede quedar inactiva. Le avisaremos que ganó demasiado dinero y no recibirá la certificación en las siguientes semanas. Si desea volver a solicitar beneficios, primero debe reactivar su solicitud. Consulte la página 6 para obtener información sobre cómo reactivar su solicitud.</li> <li>• <b>Informe errores al EDD:</b> Si declaró incorrectamente sus ingresos, comuníquese con nosotros inmediatamente.</li> </ul>



PREGUNTA 6, SECCIÓN 6B: Reporte información sobre su empleo o fuente de ingresos.

**Instrucciones:**

Debe reportar la información de su empleador o fuente de ingresos de acuerdo con la fecha de inicio del domingo y la fecha del sábado que aparece en el formulario de certificación.

- **Fecha del último trabajo:** Ingrese el último día que trabajó. Si trabajó para más de un empleador durante la misma semana, ingrese la fecha del último día que trabajó físicamente durante esa semana y el nombre y dirección del último empleador para el que trabajó físicamente durante esa semana.
- **Total de horas trabajadas:** Ingrese el total de horas que trabajó. Combine las horas de cada empleador para obtener el total de horas trabajadas en la misma semana. Por ejemplo, si trabajó 10 horas para la compañía ABC y 12 horas para la compañía XYZ durante esta semana, reporte que trabajó un total de 22 horas esa semana. Si no trabajó, deje la casilla en blanco.
- **Nombre y dirección postal del empleador:** Ingrese la información de su empleador o la fuente de sus ingresos (de quién recibió los ingresos).
- **Motivo por el que ya no trabaja:** Si recibió ingresos por el trabajo realizado y ya no está trabajando, ingrese el motivo por el que ya no está trabajando. Si recibió ingresos y todavía está trabajando, ingrese "sigo trabajando". Si recibió otros tipos de ingresos, pero no trabajó, ingrese el tipo de ingresos que recibió (ej. indemnización por despido, indemnización por despido sin previo aviso, pagos residuales, etc.).
- **Información adicional:** Para obtener información adicional y ejemplos sobre cómo declarar salarios, visite *Solicitar el Seguro de Desempleo* ([www.edd.ca.gov/unemployment](http://www.edd.ca.gov/unemployment)).

PREGUNTA 7: Impuestos federales

**Instrucciones:**

Los beneficios por desempleo son ingresos sujetos a impuestos y deben reportarse en su declaración de impuestos federales. (Para obtener más información, debe comunicarse con el Servicio de Impuestos Internos [IRS] o con su asesor fiscal). Usted puede optar por la retención del impuesto federal en sus beneficios por desempleo. Si desea que se retengan impuestos federales durante las semanas, seleccione la casilla en UI Online<sup>SM</sup> o en el formulario impreso, o responda "sí" en EDD Tele-Cert<sup>SM</sup>. Si no quiere que se retengan impuestos federales, deje esta casilla en blanco en UI Online o en el formulario impreso, o responda "no" en EDD Tele-Cert<sup>SM</sup>.

PREGUNTA 8: Cambio de dirección postal o número de teléfono

**Instrucciones:**

Puede utilizar UI Online<sup>SM</sup> o el formulario de certificación impreso para cambiar su dirección postal o número de teléfono con nosotros. La manera más rápida de cambiar su dirección postal o número de teléfono es a través de UI Online<sup>SM</sup> ([www.edd.ca.gov/UI\\_Online](http://www.edd.ca.gov/UI_Online)). Puede actualizar su dirección postal o número de teléfono a través de UI Online en cualquier momento. Si certifica utilizando el formulario impreso, marque la casilla y complete la información en el reverso del formulario.

## ➔ Reciba pagos de beneficios

Usted debe cumplir un período de espera de una semana, no remunerado, antes de recibir pagos de beneficios por desempleo. El período de espera solo puede cumplirse si usted certifica para recibir beneficios y cumple con todos los requisitos de elegibilidad de esa semana. Su primera certificación generalmente incluirá el período de espera, no remunerado, de una semana y una semana de pago si usted cumple con los requisitos de elegibilidad para ambas semanas. **Certifique para beneficios cada dos semanas para continuar recibiendo pagos de beneficios.**

Usted puede elegir cómo recibir sus pagos de beneficios. Emitimos pagos de beneficios a través de una tarjeta de débito prepagada o mediante un cheque. La tarjeta de débito es la manera más rápida y segura de recibir sus beneficios. Sin embargo, no está obligado a aceptar la tarjeta de débito. Después de presentar su solicitud, comuníquese con nosotros si desea recibir sus beneficios mediante un cheque.

Si anteriormente se le emitió una tarjeta para beneficios por desempleo, incapacidad, o Permiso Familiar Pagado y necesita un reemplazo de esa tarjeta, debe comunicarse con la línea gratuita de servicio al cliente de Money Network al 1-800-684-7051 o por TTY (teletipo) al 1-800-684-7053.

## ➔ Cancele o detenga su solicitud

Solo puede cancelar su solicitud de beneficios por desempleo si su solicitud no ha finalizado, no se le ha enviado por correo postal la *Notificación de Decisión* (DE 1080CZ/S), no se le han emitido pagos de beneficios y no se ha establecido un sobrepago de beneficios en la solicitud. Si se cancela su solicitud, puede presentar una nueva en una fecha posterior. Si desea cancelar su solicitud, comuníquese con nosotros inmediatamente. No puede cancelar una solicitud después de haber cobrado los beneficios por desempleo, y no puede presentar una nueva solicitud para beneficios por desempleo hasta que finalice su solicitud actual. Si vuelve a trabajar o ya no necesita beneficios, simplemente deje de certificar. Puede reactivar su solicitud en el futuro si los beneficios aún están disponibles y su solicitud no ha finalizado.

## ➔ Reactive su solicitud

Si dejó de recibir beneficios y ahora necesita certificar nuevamente, no demore en reactivar su solicitud. Puede reactivar su solicitud a través de UI Online<sup>SM</sup>, por teléfono o por fax. La manera más rápida de reactivar una solicitud es a través de Online<sup>SM</sup> ([edd.ca.gov/UI\\_Online](http://edd.ca.gov/UI_Online)).

## ➔ Prevenga el fraude de beneficios

Cualquier solicitante que proporcione información falsa o retenga información para recibir beneficios puede recibir una multa de descalificación por declaración falsa que le niega los beneficios de 2 a 23 semanas. Además, si al solicitante se le impone un sobrepago de beneficios, se agregará una multa del 30 por ciento al monto pagado en exceso.

También podemos presentar cargos penales contra cualquier solicitante que cometa fraude para obtener beneficios ilegalmente. Estos cargos podrían resultar en sanciones adicionales, intereses y una posible sentencia de cárcel. Nosotros hacemos auditorías de beneficios, comparando la información del empleador con la información de las solicitudes para identificar a los solicitantes que trabajan y no reportan sus ingresos. Si sospecha que se está cometiendo fraude en los beneficios por desempleo, puede denunciarlo llamando a la Línea Directa de Fraude (*EDD's Fraud Hotline*) al 1-800-229-6297 o por Internet utilizando *Comuníquese con el EDD* en ([edd.ca.gov](http://edd.ca.gov)).

## ➔ Formularios y avisos que recibirá

Después de presentar una solicitud del Seguro de Desempleo, recibirá los siguientes avisos y formularios por correo postal:

- *Aviso de haber presentado una solicitud del Seguro de Desempleo, DE 1101CLMT/S:* Este aviso incluye información que usted proporcionó cuando presentó la solicitud de beneficios. Si alguna de la información es incorrecta, comuníquese con nosotros dentro de 10 días posteriores a la fecha de envío del aviso.
- *Notificación de otorgamiento de beneficios del Seguro de Desempleo, DE 429Z/S:* Este aviso incluye información sobre su solicitud, incluido el monto máximo de beneficios disponibles para usted y el monto de su beneficio semanal (el monto que recibirá cada semana antes de las deducciones si es elegible para recibir beneficios). La tabla al final del aviso muestra todos los salarios que ganó en el período base que se utilizó para establecer su solicitud. Si cree que los salarios mostrados son incorrectos, comuníquese con nosotros dentro de los 30 días a partir de la fecha de envío de este aviso.
- *Solicitud de beneficios continuos, DE 4581/S:* Recibirá este formulario para certificar los beneficios. En lugar de enviar este formulario por correo postal, puede certificar en línea utilizando UI Online<sup>SM</sup> o por teléfono utilizando EDD Tele-Cert<sup>SM</sup>. La manera más rápida, conveniente y segura de certificar es a través de UI Online<sup>SM</sup> ([www.edd.ca.gov/UI\\_Online](http://www.edd.ca.gov/UI_Online)).
- *Notificación sobre los requisitos para registrarse para encontrar empleo, DE 8405/S:* Este aviso le informa que debe ingresar y mantener su currículum activo en CalJOBS<sup>SM</sup> para ser elegible para recibir beneficios por desempleo. CalJOBS<sup>SM</sup> es un centro de empleo virtual basado en Internet que brinda acceso a miles de empleos disponibles y herramientas para ayudarlo a administrar su carrera. Visite ([caljobs.ca.gov](http://caljobs.ca.gov)) para registrarse hoy y cumplir con este requisito del programa.
- *Número de Cuenta de Solicitante del Departamento del Desarrollo del Empleo, DE 5614/S:* Este aviso le proporciona un número único de 10 dígitos asignado aleatoriamente que debe utilizar al registrarse en UI Online<sup>SM</sup>. El Número de Cuenta de Solicitante del EDD es una manera de proteger su identidad y prevenir y detectar fraude.

También puede recibir otros formularios y avisos además de los mencionados anteriormente si hay algún problema con su solicitud, si tiene programada una entrevista telefónica con el EDD para determinar su elegibilidad o si necesitamos información adicional para verificar su identidad.

### Obtener servicios para buscar empleo y capacitación laboral

Los servicios de empleo y capacitación laboral están disponibles en los Centros de Empleo de América en California (AJCC, por sus siglas en inglés). Para encontrar una ubicación cercana, visite [www.edd.ca.gov/Office\\_Locator](http://www.edd.ca.gov/Office_Locator).

### Beneficios de Capacitación Laboral de California

Los Beneficios de Capacitación Laboral de California (CTB, por sus siglas en inglés) permiten a los solicitantes elegibles continuar su educación, mejorar sus habilidades y aprender un nuevo oficio mientras reciben beneficios por desempleo. Para obtener más información, incluyendo los requisitos de elegibilidad o cómo aplicar, visite la página de CTB ([edd.ca.gov/CTB](http://edd.ca.gov/CTB)).

### Más Información

Para obtener más información sobre el programa del Seguro de Desempleo y otros avisos que puede recibir, visite Solicite el Seguro de Desempleo ([edd.ca.gov/unemployment](http://edd.ca.gov/unemployment)). Para obtener información más detallada sobre sus derechos y responsabilidades al solicitar los beneficios por desempleo e información sobre programas especiales o servicios de empleo, lea la *Guía de los Beneficios y de los Servicios de Empleo*, DE 1275A/S. Puede leer u ordenar esta guía visitando la página de formularios en línea ([forms.edd.ca.gov/forms](http://forms.edd.ca.gov/forms) [disponible solo en inglés]).

### Comuníquese con nosotros

Si tiene una pregunta que no se aborda en nuestro sitio web y necesita más ayuda, utilice UI Online<sup>SM</sup>. UI Online<sup>SM</sup> está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Es una manera segura y confidencial de hacer preguntas y obtener información. Visite UI Online<sup>SM</sup> ([edd.ca.gov/UI\\_Online](http://edd.ca.gov/UI_Online)) y regístrese para enviar un mensaje por Internet.





**Línea telefónica de autoservicio  
del Seguro de Desempleo**

*Disponible las 24 horas del día,  
los 7 días de la semana*

Español e inglés

**1-866-333-4606**

**ESTADO DE CALIFORNIA**

**AGENCIA DEL TRABAJO  
Y DESARROLLO DE LA  
FUERZA LABORAL**

**DEPARTAMENTO DEL  
DESARROLLO DEL EMPLEO**

**Centro de atención al cliente del  
Seguro de Desempleo**

*Disponible de 8 a.m. a 5 p.m.,  
de lunes a viernes*

Español e inglés **1-800-300-5616**

Cantonés **1-800-547-3506**

Mandarín **1-866-303-0706**

Vietnamita **1-800-547-2058**

TTY (teletipo) **1-800-815-9387**

*El EDD tiene representantes que pueden ayudarle en otros idiomas. Si necesita ayuda y desea hablar con un representante del EDD en otro idioma, llame a uno de los números de servicio al cliente y solicite un intérprete en su idioma preferido.*

*El EDD es un empleador/programa que ofrece igualdad de oportunidades. Los servicios de asistencia para las personas con discapacidades están disponibles cuando se soliciten. Las solicitudes de servicios, asistencia y/o formatos alternativos debe hacerse llamando a los números indicados arriba.*

DE 1275B/S Rev. 5 (2-24)

CU